



Instituto de Educación Secundaria de Pravia

Código: 33023935 Fax: 985820539 Tfno.: 985821133

CIF: Q3368444J E-mail: pravia@educastur.org

Web: alojaweb.educastur.es/web/iespravia/

c/ Martínez de Tena s/n 33120 PRAVIA



**Principado de
Asturias**

**Consejería
de Educación**

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

IES PRAVIA

Aprobado en el Claustro de Junio de 2015

Última actualización: mayo de 2019

ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN.....	4
I.- ÁMBITOS A TENER EN CUENTA EN EL PIC.....	5
CRITERIOS COMPARTIDOS RESPECTO AL CONCEPTO DE CONVIVENCIA	5
EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO BASE DE LA CONVIVENCIA	5
NORMAS Y DESARROLLO MORAL.....	5
GESTIÓN ÉTICA DEL CONFLICTO	6
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	6
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.....	7
II.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	8
PUNTOS FUERTES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	8
PUNTOS DÉBILES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	8
FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA	9
POSIBLES MEDIDAS A ADOPTAR.....	9
III.- OBJETIVOS A CONSEGUIR	10
ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	11
IV.- ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	13
V.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE LA VIOLENCIA....	15
VI.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR.....	16
DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR.....	16
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	18
VII.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS	22
MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL CONFLICTO	22
MEDIDAS PARA MEDIAR Y RESOLVER EL CONFLICTO	22
VIII.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.....	25
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	25
CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	25
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	26
NORMAS DE CARÁCTER GENERAL	27
ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO.....	27
DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	27
EN EL AULA	29
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	29
NORMAS PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS	30
NORMAS EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA.....	30

NORMAS DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES	30
NORMAS DEL AULA DE TECNOLOGÍA Y DEL TALLER DE ÁMBITO PRÁCTICO	31
NORMAS EN EL AULA DE PLÁSTICA Y EN EL TALLER DE ARTESANÍA	31
NORMAL DEL AULA DE MÚSICA	32
NORMAS EN EL AULA DE PRÁCTICA DE COCINA	32
IX.- USO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN.....	33
PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES	33
UTILIZACIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE APLICACIONES QUE ALMACENAN DATOS EN LA NUBE	34
X.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA	36
PLAN DE REUNIONES	36
PLAN DE ACTUACIÓN.....	36
XI.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	37
XII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN	38

0.- INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Convivencia (PIC) tiene como finalidad la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa. Para ello, promueve que la escuela lleve a cabo actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas y pone en marcha las condiciones para la convivencia positiva, que no permita ningún tipo de violencia.

Aprender a convivir es una de las grandes finalidades del sistema educativo y uno de los principales retos de la educación contemporánea, puesto que los cambios sociales exigen al sistema educativo un proceso de adaptación continua. Para ello es necesario, aceptar la diversidad y la diferencia, donde el lenguaje adquiere un valor social y sus diferentes manifestaciones se convierten en herramientas ideales para la relación social y la comunicación entre las personas.

La convivencia positiva no se reduce a actuar sobre las normas y los conflictos. Todo cuanto se hace en el centro está vinculado a ella: el currículo, las metodologías, la evaluación, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro han de responder a los criterios fijados por la comunidad educativa y han de asegurar la inclusión, la equidad, el bienestar emocional y el éxito educativo de todo el alumnado.

En un planteamiento integral de la convivencia positiva, es necesario tener en cuenta las rutinas y prácticas escolares. Todas influyen en ella y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Por otro lado, la convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado, afecta también a todo el resto de relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores.

En el PIC se recogen los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva. Así mismo, se definen los principios y valores en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa.

La convivencia es responsabilidad de toda la comunidad educativa y corresponde al Equipo Directivo dinamizar la elaboración participativa del PIC. El Reglamento de Régimen Interior se fundamenta en los principios y metas del PIC, por lo que la coherencia entre ambos ha de ser absoluta. Estos principios y valores se han de ver reflejados en todos los demás Planes o Documentos de Centro: Plan de Acción Tutorial, los Planes de Mejora, etc.

Como parte del Proyecto Educativo de Centro, las finalidades que se señalan en el PIC marcan la ruta a seguir, en el ámbito de la convivencia y la participación, en toda la actividad del centro. Estos objetivos generales se concretan, curso a curso, en objetivos anuales de la Programación General Anual –PGA–. De este modo, a través de la planificación y evaluación anual, las grandes finalidades se van convirtiendo en realidades en la vida de los centros educativos.

La concreción anual del PIC se elabora al comienzo de cada curso a la vez que la PGA, puesto que forma parte de la misma, y toma dos referencias para su concreción:

- Las finalidades y criterios de actuación recogidos en el Proyecto Educativo del Centro.
- La memoria del plan de convivencia del curso anterior.

A partir de ambas, se establecen prioridades, se marcan objetivos, se organizan actividades con los recursos necesarios para su puesta en marcha y se establecen mecanismos de seguimiento, evaluación y difusión.

Toda la comunidad educativa, aunque de forma especial el equipo directivo y el profesorado, está implicada en la promoción de la convivencia positiva por lo que es necesario que participe en su elaboración y lo asuma como propio.

I.- ÁMBITOS A TENER EN CUENTA EN EL PIC

Es de suma importancia definir con la máxima claridad cuáles son los criterios que guiarán las actuaciones del centro en materia de convivencia.

Por ello resulta de vital importancia someter a debate entre los miembros de la comunidad educativa cuestiones tan relevantes como: la conceptualización de la convivencia, la importancia de la educación emocional para la gestión de la convivencia, los valores y las normas que sirven para articular la convivencia, el modo de gestionar los conflictos, la participación de los miembros de la comunidad educativa, la prevención de la violencia o las prácticas pedagógicas que subyacen a los procesos de aprendizaje y enseñanza de todo el alumnado.

CRITERIOS COMPARTIDOS RESPECTO AL CONCEPTO DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa debe acordar su propia definición de convivencia con el fin de lograr un lenguaje común que permita seguir en una misma línea común y mantener actuaciones coherentes a lo largo del tiempo.

Nuestra definición de convivencia positiva se concreta en: Relaciones sociales basadas en el respeto, la tolerancia y la superación de las diferencias que conduce a dinámicas de trabajo más efectivas, libres y satisfactorias.

EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO BASE DE LA CONVIVENCIA

Las relaciones positivas entre las personas no son posibles si previamente no existe una relación positiva de cada una consigo misma, por eso es tan importante el bienestar personal y el sentimiento de cuidado y seguridad que la escuela debe garantizar.

El desarrollo emocional y el cognitivo son indisolubles, constituyendo entre ambos los elementos esenciales del desarrollo integral de cada persona.

Las emociones son la fuerza motriz y la guía a partir de la que se construyen los aprendizajes, por ello son fundamentales para el profesorado y el alumnado.

El desarrollo emocional implica la progresiva adquisición de *“la capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos y los de las demás personas, de motivarnos y de manejar adecuadamente las relaciones”*.

NORMAS Y DESARROLLO MORAL

El sentido de las normas es facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen. Son las reglas de las que todos nos hemos dotado para vivir juntos y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.

Las normas, han de ser elaboradas y consensuadas por quienes han de cumplirlas, dando pasos hacia una disciplina democrática, lo que facilita su cumplimiento y permite encontrar vías para prevenir situaciones no deseadas. Participar en la decisión de las normas necesarias para *“estar bien, haciendo lo que hay que hacer”* y las consecuencias de su incumplimiento, ayuda a la autorregulación.

Una concepción punitiva de las sanciones, no genera desarrollo moral, ni beneficia en aspecto alguno a quien se le aplica. Salir de la espiral acción-reacción con el alumnado que tiene más dificultades para convivir adecuadamente, exige un alto grado de afecto, comprensión y creatividad para buscar nuevas formas y estrategias que le ayuden a autorregularse y resolver cada situación.

Como todo proceso educativo, la atención a la diversidad, la respuesta educativa al alumnado con mayores dificultades para convivir, es lenta y demanda respuestas individualizadas que busquen siempre lo mejor para cada persona.

GESTIÓN ÉTICA DEL CONFLICTO

Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. El reto para los centros escolares es *“tratar los conflictos”* de forma educativa para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva.

El conflicto no es sinónimo de indisciplina y, cuando se afronta y reconduce adecuadamente, contribuye al enriquecimiento de las partes implicadas y al logro de un mayor desarrollo y madurez personal. Aprender a gestionar los conflictos desde la infancia dotará al alumnado de competencias para abordar con éxito otras situaciones conflictivas en el futuro.

Con independencia de entre qué miembros de la comunidad educativa se produzcan los conflictos se tratarán con los mismos criterios, buscando siempre que las personas implicadas sean escuchadas y participen en su gestión, cuidando que ninguna salga dañada sino que todas salgan fortalecidas.

Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos: los espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, el alumnado ayudante, el Aprendizaje Servicio u otros procedimientos estructurados para la gestión ética de conflicto, constituyen un buen modo de prevenir los conflictos.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación en las cuestiones fundamentales de la vida del centro escolar, es un derecho y un deber de toda la comunidad educativa.

Promover la participación implica reconocer que los distintos miembros de la misma son capaces de pensar, implicarse y llevar a cabo acciones en aquello que les compete. Esto exige que se les informe, consulte y escuche en todos los asuntos que les afectan. Igualmente permite garantizar que las decisiones son la resultante del diálogo, de la negociación y de la valoración de las opiniones de todas las personas implicadas.

La participación real en la vida escolar permitirá dotar a las alumnas y a los alumnos de competencias participativas básicas y posibilitará en el futuro su transferencia a la vida en sociedad. Además evitará la desafección hacia la escuela, al potenciarse el sentido de pertenencia al centro.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado.

Galtung señala tres tipos de violencia presentes en nuestra sociedad: física (de género, acoso, ciberacoso, xenofobia, homofobia), estructural (económica y social) y cultural (legitimar un poder mediante la mentira, la desinformación, presentación de hechos descontextualizados...).

El reto es grande, pero grandes son también las metas de la educación y sus posibilidades para dar pasos en la construcción de una sociedad mejor.

La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas. Las campañas puntuales, si no están dentro de un plan de actuación sistemático y riguroso, sirven de poco o nada y trivializan el problema que se da por “tratado” cuando no se atajan las creencias profundas que lo generan y que exigen un tratamiento permanente.

Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas. En primer lugar es preciso detectar todo tipo de violencia existente en su entorno próximo o lejano, analizarla, descubrir sus causas y consecuencias. El pensamiento crítico, la educación emocional y los valores vividos son la base para ello: conocer, sentir y actuar.

Hay que propiciar un clima de aula y de centro que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad.

La educación para la convivencia no sólo ha de capacitar al alumnado para vivir “*en esta sociedad*”, sino también, y sobre todo, para ser “*creadores de una sociedad mejor*”.

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

El aprendizaje profundo y significativo del alumnado es la finalidad más importante del centro. El clima escolar influye de modo muy importante en él, de ahí la insistencia en la necesidad de un planteamiento integral de la convivencia.

El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares.

La selección de los objetivos y contenidos que se consideran prioritarios en el centro, la concepción y planteamientos de la evaluación, las distintas metodologías, la atención individualizada al alumnado, las expectativas, el compromiso con el éxito de cada alumna y alumno, el tipo de relaciones que se establecen entre los distintos sectores de la comunidad educativa, la participación y el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo del profesorado, la formación continua, el apoyo a experiencias innovadoras, etc. van más allá de lo que tradicionalmente se ha entendido por convivencia.

La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelaje de las personas adultas.

II.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Tomando como referencia los informes aportados por la Comisión de Convivencia en su resumen anual de actuaciones para la memoria anual de la PGA durante los últimos años, hemos intentado obtener algunos datos significativos que nos permitan establecer un diagnóstico general sobre el estado de la convivencia en el centro. **En general, podemos decir que nuestro nivel de conflictividad es bajo y el clima de convivencia bueno.** Se trata de un centro de tamaño medio y en un entorno preferentemente rural, lo cual facilita un tipo de relaciones basadas en el respeto y en la confianza mutua.

PUNTOS FUERTES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El principal punto fuerte destacado por el profesorado, en relación al clima de convivencia, es el alumnado del Centro. La percepción de que se trata de un alumnado poco conflictivo y respetuoso con la norma.

En segundo lugar se apunta como factor positivo el entorno social, el carácter rural del entorno y la comunicación fluida y frecuente entre los distintos agentes educativos.

Respecto al profesorado, se señalan como elementos positivos la estabilidad del mismo y su elevada participación en grupos de trabajo y actividades formativas.

Y en cuanto a las actuaciones de los órganos de gobierno, se destacan como puntos fuertes la adecuada intervención en los casos de conflicto y el apoyo constante proporcionado al profesorado en la aplicación de medidas correctoras.

Por otro lado, el alumnado destaca como actuaciones que funcionan bien: que las normas son simples y claras, y por tanto fáciles de cumplir. Que existe un buen trato y un clima de cordialidad entre los diferentes colectivos y que su sentimiento es de pertenencia y apego al centro porque, en general, se siente bien tratados.

Por último, las familias, valoran muy positivamente el trato cercano que reciben, el compromiso del centro con la educación integral de sus hijos, y el clima de respeto y confianza que se percibe.

PUNTOS DÉBILES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Se destacaba inicialmente cierta falta de consenso y actuación solidaria en la aplicación de estrategias para la mejora de la convivencia. Situación a la que se ha puesto freno estos últimos años gracias al trabajo colaborativo desarrollado en diferentes ámbitos.

En segundo lugar, la aparente falta de control ante el incumplimiento de normas de convivencia, o lo que es lo mismo, lo que se percibe como un exceso de “permisividad” en la transgresión de la norma. Esto es percibido así solo por una parte del profesorado. Al tratarse de una percepción, y como tal subjetiva, es difícil de abordar, no obstante, a través de la implantación de protocolos comunes de actuación de obligado cumplimiento, confiamos en que dicha impresión desaparezca, porque claramente no responde a una realidad contrastada.

En tercer lugar déficits de formación en materia de competencias emocionales, gestión del conflicto y conocimiento de medidas educativas a aplicar. Ya se han puesto en marcha distintas acciones formativas para cubrir esta necesidad.

Por último, algunos profesores, desearían una mayor implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

El alumnado es mucho más crítico consigo mismo y todas las mejoras que propone tienen que ver con su propio comportamiento y su rendimiento académico.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Los comportamientos del alumnado que en mayor medida inciden negativamente sobre la convivencia en el centro son:

- Las faltas de respeto entre iguales
- Las actitudes de rechazo a la diferencia
- Los comportamientos poco controlados en el exterior de las aulas
- Los comportamientos inadecuados dentro de las clases
- La falta de respeto por las instalaciones.
- El absentismo y las faltas de puntualidad.

Y las actitudes o comportamientos del profesorado que se considera que pueden influir negativamente en la convivencia del centro son:

- No hacer cumplir las normas o ser muy “permisivo” con el incumplimiento de las mismas
- Falta de unanimidad en la exigencia de su cumplimiento
- Falta de implicación en la vida del centro
- Falta de empatía con los problemas del alumnado

POSIBLES MEDIDAS A ADOPTAR

- Mayor coordinación y necesidad de protocolización de las actuaciones del profesorado en el ámbito de la convivencia.
- Mayor número de actividades de convivencia entre los diferentes grupos integrantes de la comunidad educativa.
- Formación del profesorado en asuntos de convivencia, proyectos de innovación, y estrategias de resolución de conflictos.
- Las familias demandan mayor implicación de los padres en la AMPA.

III.- OBJETIVOS A CONSEGUIR

Los más recientes estudios sobre el rendimiento escolar ponen el acento en la importancia del clima escolar como uno de los pilares esenciales para una educación de calidad para todos. En las nuevas exigencias curriculares el aprendizaje se concibe como un proceso activo del sujeto sobre la realidad, cuyos resultados se encuentran condicionados por las características del sujeto que aprende y por las características de los contenidos que se pretenden enseñar. Los documentos institucionales del centro deben comprender muchos más elementos que los meramente considerados como formativos y donde determinados tipos de contenidos, hasta ahora considerados como exógenos, deben de ser incorporados como propios para la completa consecución de los fines del sistema: temas transversales, normas de convivencia, esquemas de responsabilidad y autocontrol, hábitos de comportamiento democráticos, etc....De ahí que nuestro referente a conseguir con la implantación de este Plan de Convivencia sea que:

“Las normas de convivencia estén sistemáticamente incorporadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje y que constituyan un punto fuerte dentro de la oferta formativa propia de nuestro centro educativo garantizando con ello la consecución de un clima de trabajo adecuado y responsable”.

Para ello proponemos como objetivos generales los siguientes:

1. Conseguir sensibilizar a la comunidad educativa en la importancia de una adecuada convivencia escolar.
2. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la solución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.
3. Fomentar una educación en valores que permita avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.
4. Promover medidas concretas para prevenir cualquier tipo de acoso o ciberacoso.

ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Sensibilizar a la comunidad educativa en la importancia de una adecuada convivencia escolar.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Desarrollo del Plan de Acogida del alumnado de nuevo ingreso.	Jefatura de estudios, DO, tutores, alumnado de nuevo ingreso.	En el momento de la incorporación del nuevo alumnado.
b) Debate y discusión sobre las normas de convivencia.	Jefatura de estudios, DO, tutores, alumnado.	Primeras semanas del curso.
c) Desarrollo, dentro del horario de tutoría, de actividades que promueven un adecuado clima de convivencia en el centro.	Jefatura de estudios, DO, tutores, alumnado.	Durante todo el curso.
d) Celebración del Día de la Educación Física en la calle.	Jefatura de Estudios, Departamento de Educación Física y comunidad educativa en general.	Tercer trimestre.
2. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la solución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Desarrollo de un proyecto de mediación	Grupo mediación escolar, alumnos/as mediadores.	Todo el curso.
b) Actividades de tutoría relacionadas con la prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos	JE, DO, tutores.	Todo el curso.
c) Actividades relacionadas con la prevención de la violencia de género	JE, DO, tutores, alumnado del centro, representante del Consejo Escolar que impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva.	Todo el curso, haciendo especial hincapié en fechas concretas.

3. Fomentar una educación en valores que permita avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Actividades relacionadas con la inclusión desarrolladas desde el programa TEI	Grupo de trabajo TEI, tutores, alumnos	A lo largo de todo el curso
b) Actividades de tutoría relacionadas con los estereotipos y prejuicios.	DO, tutores	A lo largo de todo el curso
c) Actividades que involucren a todo el Centro como exposiciones o lecturas de manifiestos, relacionados con el fomento de la igualdad.	JE, DO, tutores, alumnado del centro, representante del Consejo Escolar que impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva.	Todo el curso, haciendo especial hincapié en fechas concretas.
4. Promover medidas concretas para prevenir cualquier tipo de acoso o ciberacoso escolar.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Participación en el programa TEI.	Grupo de trabajo TEI, alumnado de 1º y 3º ESO	Todo el curso
b) Charlas del Plan Director.	Guardia Civil y alumnado destinatario.	Preferiblemente segundo trimestre
c) Actividades de tutoría relacionadas con el uso adecuado de las redes sociales	DO, tutores	Todo el curso

IV.- ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

En este sentido, el centro cuenta con un **PLAN DE ACOGIDA** que se revisa cada año y cuyas líneas generales de actuación son las siguientes:

Durante el último trimestre del curso anterior, la Jefatura de Estudios y la orientadora acuden a los colegios de la zona, para mantener una entrevista con los tutores/as de 6º y el orientador/a del equipo o unidad de orientación del colegio. En esta reunión se recoge información sobre el alumnado que hace la reserva de plaza en nuestro centro educativo. Esta información nos permite conocer al alumnado con el que trabajaremos el curso siguiente y planificar una buena respuesta educativa que facilite la consecución de nuestros objetivos de integración y éxito académico para todos los alumnos y alumnas, así como la distribución de los alumnos y alumnas por grupos.

En Septiembre-Octubre se realiza una reunión de Jefatura de Estudios-Departamento de Orientación con los Tutores/as de 1º de la ESO. En esta reunión, una vez asignadas las tutorías, se informará a los tutores/as de todos los datos recogidos sobre los nuevos alumnos/as.

Además se programa para la recepción de los alumno/as de 1º de ESO por sus tutores/as una Jornada de Acogida: El primer día de clase, los alumnos y alumnas de 1º de ESO son recibidos en el Salón de Actos, desde donde son distribuidos a sus aulas acompañados por su tutor/a. En esta primera jornada, el tutor/a les informará sobre los aspectos más importantes del curso que comienza: asignaturas, profesorado que les han correspondido, horarios, evaluaciones, normas de convivencia, dudas sobre el funcionamiento del instituto y Plan de Emergencia y Evacuación. En esta primera toma de contacto, se realizarán además actividades de conocimiento e integración del grupo.

Las actividades que se realizarán en la hora de tutoría lectiva en las primeras semanas del curso irán dirigidas precisamente a propiciar un intercambio de información entre el tutor/a y el alumnado, al conocimiento mutuo y a la creación de un grupo cohesionado dentro del aula.

Reunión con los padres: Los tutores/as convocarán a las familias de sus alumnos y alumnas a una primera reunión, en la que informarán a los padres y madres sobre aspectos relevantes relativos al centro y al grupo donde se hallan escolarizados sus hijos e hijas.

RED inicial: Durante el mes de octubre, tal como prescribe la norma, los equipos docentes celebrarán una reunión de equipos docentes.

Si se tratara de ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA se mantendrá una primera entrevista con la familia. Es el personal de administración del centro quien interviene en este primer encuentro y asume el compromiso de que reciban una primera impresión positiva y acogedora. A veces, el jefe de estudios asume esta misión. En el caso de que la familia desconozca el idioma se sugerirá que acudan acompañados de algún familiar o persona de su entorno que pueda servir de intérprete. El centro facilita la documentación que recoge los aspectos más básicos que conforman la vida del centro. Se les informa sobre la necesidad de colaboración de las familias con el centro para la educación de sus hijos. Se les entrega el protocolo para la recogida de información personal, se les explica detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar y se insiste en que deben cumplimentar toda la documentación.

El segundo encuentro con la familia será el primer día que el alumno o alumna está citado para incorporarse a clase. Tras la entrevista con la familia, el alumno pasa a incorporarse al aula. El tutor

informará a sus alumnos y preparará la clase para recibir al nuevo alumno (se hará coincidir con la presencia del tutor en el aula). El tutor/a previamente habrá trabajado con el grupo el desarrollo de actitudes positivas: Explicarles el país de origen, comunidad o ciudad, la lengua o lenguas que habla...Además se designa a dos alumnos como tutores. Uno será autóctono y otro, siempre que sea posible, del mismo país de procedencia que el alumno o la alumna inmigrante. La labor del alumno/a tutor/a irá desapareciendo poco a poco a medida que el alumno/a inmigrante se vaya integrado en el centro y en la clase y vaya adquiriendo competencia lingüística.

Si se tratara de ALUMNADO YA ESCOLARIZADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, que se incorpora a lo largo del curso, solo será necesario:

- Recepción de la familia, facilitando información sobre el material necesario, las normas acerca de los horarios generales del centro, las ayudas a las que puede acceder o servicios.
- Indicación por parte de la Secretaría de los documentos oficiales que debe aportar la familia.
- Reclamación al centro de origen de su expediente así como informes específicos, si los hubiera.
- En los momentos de juego, patio... asignarle en los primeros días el compañero guía para ayudarle en el conocimiento del centro y a su integración.

Por último, para el PROFESORADO DE NUEVO INGRESO que se incorpora al principio de curso, los objetivos son:

- Informarle y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo.

Para ello, aparte de la Reunión del/a profesor/a con algún miembro del Equipo Directivo cuando llega por primera vez al Centro, se prepara una guía del profesorado, donde se explica con detalle la forma de organización y funcionamiento y las normas básicas. Dicha guía se entrega y se comenta en una reunión con jefatura de estudios la primera semana de septiembre.

Y si se incorporara una vez comenzado el curso, además de la reunión con algún miembro del Equipo Directivo se realizará una Reunión con el Jefe/a del Departamento que velará para que el/la profesor/a que se incorpora disponga de todos los materiales necesarios, así como de toda la información pertinente para el desempeño de su labor docente.

V.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE LA VIOLENCIA

En cuanto a la prevención de la violencia de género es importante dejar constancia de nuestro compromiso educativo por una educación garante de la equidad e igualdad. La igualdad es el derecho inherente de todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley sin discriminación por su género, condición sexual, raza, creencia, nacionalidad o clase social o cualquier otro motivo. La equidad se utiliza en ocasiones como sinónimo de igualdad pero va más allá de ésta, tiene en cuenta las condiciones de partida, de forma que la igualdad de oportunidades pueda ser efectiva. Entendemos por equidad dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos, y por igualdad la total ausencia de discriminación.

Pueden parecer términos contradictorios, pero no lo son en absoluto, más bien complementarios, porque la discriminación sólo existe cuando se produce distinción en el trato por motivos arbitrarios. Dicho de otra forma: cuando tratamos de forma diferente a los iguales, pero no cuando tratamos de forma desigual a los diferentes. En este sentido, la equidad de género se encaminará principalmente a brindar oportunidades justas a mujeres y hombres, adecuándose a las características, contextos y necesidades específicas en donde se encuentren y desde los diversos ámbitos en los que interactúen, por ejemplo en el ámbito laboral, educativo, económico, cultural y social en general.

Hablar de equidad de género implica la participación de todos y todas en la práctica y va más allá de una cuestión teórica. No es tarea fácil, ya que requiere cambios tanto en las prácticas institucionales como en las relaciones sociales que, hoy en día, legitiman y hacen más fuertes y marcadas las disparidades de género. Es por ello que, cuanto más hagamos uso de la equidad de género en nuestras prácticas, en el lenguaje, en la educación, en el ámbito laboral, en la política, es decir, cuanto más veamos la equidad de género como una forma o un hábito de vida, más se propiciarán unas relaciones sanas entre hombres y mujeres, donde no pueda estar presente la violencia física, psicológica o sexual.

En pos de este ambicioso objetivo, el centro cuenta con la figura del representante de igualdad designada por el Consejo Escolar, tal y como recoge el Art. 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que vela por el cumplimiento del principio de igualdad, promoviendo acciones en el ámbito educativo que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Para el IES de Pravia, hay una fecha clave que nunca se olvida: El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Desgraciadamente, el número de mujeres víctimas de violencia de género sigue en aumento, de ahí la importancia de concienciar a nuestros jóvenes sobre la erradicación de esta lacra social. Parar ello, cada año se organizan distintos tipos de actividades que involucran al mayor número posible de agentes.

La concreción y temporalización de todas las acciones que se llevan a cabo en el centro, se recoge cada año en la PGA de principio de curso. Y en la memoria final se realiza su valoración.

VI.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Con el fin de facilitar a los centros educativos la gestión de las situaciones de acoso escolar que pudieran surgir en los mismos, desde el curso 2005/2006, la Consejería competente en materia de educación ha puesto a su disposición las Orientaciones sobre el acoso escolar: maltrato cero, en donde se ha pretendido clarificar qué es el acoso escolar y sus modos de identificación y cómo se puede prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía sobre procedimientos de actuación que los centros deben de seguir en los casos que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

En el curso 2017-2018 se llevó a cabo la revisión y actualización de las actuaciones y la gestión educativa ante situaciones de posible acoso escolar, y se elaboró el Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, en el que se determinan los pasos a seguir por los centros educativos en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, con el objetivo de garantizar que la actuación de los centros educativos sea lo más rápida, eficaz y segura posible. Actualmente, la presencia de las tecnologías y herramientas digitales en la sociedad y como forma de comunicación, hace necesaria la revisión de todos los contextos en que se socializa y convive el alumnado, poniendo especial atención al buen trato y la convivencia positiva. Por ello, procede actualizar el Protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar en el ámbito educativo, introduciendo los elementos que aseguren la correcta prevención, identificación, tipificación e intervención ante posibles situaciones de ciberacoso en los centros educativos. Esta modificación (Circular de 28 de septiembre de 2022) contribuye a reforzar las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa para garantizar los derechos del alumnado.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al **ACOSO** la existencia de un **comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.**

Por su parte, se entiende por **CIBERACOSO** aquella **conducta de acoso que usa tecnologías digitales** como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas **con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.**

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

- Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las

personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Algunas de las conductas indicativas de un posible ciberacoso son las siguientes:

- Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.
- Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.
- Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subirlas a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.
- Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.
- Usurpación de identidad.
- Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo.
- Insinuar, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola...
- Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales on line con la intención de causar daño.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas. Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la dirección del centro. La dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar. También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares. El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

- a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.
- b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.
- c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.
- d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.
- e) La dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org.

- f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), antes citado.
- g) En caso de existencia de indicios de ciberacoso, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase.
- h) El archivo de las pruebas deberá garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

Paso 2 - Ampliación de información y análisis de esta. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

- a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos y pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa la existencia de indicios de acoso escolar en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.
- b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.
- c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.
- d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación al Servicio de Inspección Educativa, tal como se especifica en el paso 4.
- e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.
- f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).
- g) Si se constata la existencia de un posible caso de ciberacoso escolar, se podrá considerar la necesidad de consulta y asesoramiento de servicios externos al centro, como pueden ser la Agencia Española de Protección de Datos, o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).
- h) Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
 - Naturaleza y alcance de la posible difusión de las acciones.
 - Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
 - Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
 - Edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
 - Repercusión e impacto en la víctima.

- i) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

- a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, tal y como se especifica en el paso 4.
- b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.
- c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este.
- d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.
- e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAII) del Principado de Asturias.
- f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) antes citado.
- g) En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

- a) La Dirección del centro elaborará un informe (modelo de informe A) que contendrá al menos:
 - Los datos identificativos del centro.
 - Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
 - Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
 - Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
 - Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados.
 - La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
 - El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
 - El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.

- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada. Una vez cumplimentado el informe, la dirección del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso/ciberacoso escolar.

- a) La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.
- b) La dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.
- c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.
- d) El informe de seguimiento se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6.- Comunicación a otras instancias.

- a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.
- b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAII) del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso. La dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita (modelo de notificación de conclusión del caso) cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en el caso de que tras el plazo establecido en el apartado d) del paso 5, no se hubiera reconducido la situación de acoso escolar.

VII.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL CONFLICTO

ÁMBITO	MEDIDAS
Centro	– Debate y discusión sobre las normas de convivencia. – Aplicación del PIC. – Protocolo de actuación en caso de intimidación y acoso entre iguales. – Reunión de la Comisión de Convivencia tras las reuniones de Juntas de Evaluación o las reuniones de equipos docentes para analizar el clima de convivencia en el Centro. – Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y plan de acogida al alumnado de nueva incorporación.
Alumnado	– Debate y discusión sobre las normas de aula. – Actividades de conocimiento mutuo, cohesión grupal y mejora de la convivencia, desarrolladas en las horas de tutoría lectiva, dentro del PAT. – Actividades de tutoría sobre el conflicto. – Programa Tutoría entre iguales (TEI).
Profesorado	– Actividades de formación. – Grupo de Mediación.
Padres	– Asesoramiento a padres. – Información periódica de las actividades realizadas para su posterior valoración. – Entrevista con familias. – Cuestionarios de valoración de las actividades de tutoría.

MEDIDAS PARA MEDIAR Y RESOLVER EL CONFLICTO

La **mediación escolar** es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

Se basa en los principios de:

- Voluntariedad, según el cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.

- Imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta.
- Confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan.
- El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación.

A partir del curso 2017/2018 el Centro cuenta con un grupo de trabajo de profesores que, tras una primera etapa de formación, tiene como finalidad dotar a nuestro alumnado de las habilidades necesarias para llevar a cabo de manera satisfactoria un adecuado protocolo de mediación. Inicialmente los futuros mediadores serán el alumnado de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato. El alumnado que se ofrezca de manera voluntaria recibirá la formación necesaria para llevar a cabo esta tarea.

El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

- a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.
- b) O si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación.

La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título. En todo caso, el proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora.

Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se trate de:

- Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

- Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Y se haya utilizado grave violencia o intimidación. O salvo que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

También se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

VIII.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

El fin último de nuestro compendio normativo ha de ser tanto satisfacer el derecho al desarrollo personal del alumnado como el deber de educar en actitudes de responsabilidad que favorezcan una convivencia pacífica y ordenada. A este respecto, entendemos necesario contar con:

- I.- Un listado de conductas perjudiciales para la convivencia
- II.- Una referencia a normas de carácter general.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad

- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

La obligación de cumplir las indicaciones del profesorado se extiende a todas las actividades orientadas al desarrollo del currículo, incluidas las complementarias.

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad.

- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente **prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.**

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

Así como el uso, posesión o incitación al consumo de cualquier sustancia peligrosa para la salud. (Solo estaría permitido el consumo de bebidas alcohólicas a mayores de dieciocho años que acudan al comedor externo abierto en el centro)

- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescribirán a los dos meses**, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

- 1.- El acceso a personas ajenas al centro escolar no estará permitido salvo autorización.
- 2.- La entrada y salida del recinto escolar por el alumnado se realizará por las puertas asignadas a tal efecto, evitando, en todo caso, que la vía de acceso de vehículos rodados coincida con la posible presencia de transeúntes.
- 3.- El servicio de conserjería se encargará de cerrar las puertas de acceso para el alumnado una vez transcurrido un tiempo prudencial después de comenzada la jornada escolar y de abrirlas unos minutos antes del término de la misma.
- 4.- El alumnado menor de edad debe permanecer en el recinto escolar durante toda la jornada lectiva. En caso de tener que abandonar el centro por una causa de fuerza mayor, sus tutores legales tendrán que venir a recogerlo y firmar en Conserjería la correspondiente justificación.
- 5.- Si algún padre/madre o tutor legal quisiera acceder al centro en horario lectivo para recoger a su hijo/a, o para entrevistarse con algún miembro del equipo directivo o docente, el protocolo será comunicar su intención previamente al personal de Consejería para que este de aviso a la persona interesada.

DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- 1.- La asistencia a clase y a las actividades docentes y complementarias es obligatoria.
- 2.- En caso de ausencias del profesorado, el alumnado permanecerá en su aula a la espera del responsable de la guardia. Solo en el caso excepcional de que, transcurrido un tiempo prudencial, ningún responsable se presente en el aula para hacerse cargo, un representante del alumnado podrá ausentarse momentáneamente del aula para comunicar a Jefatura de Estudios tal situación.
- 3.- Los posibles desplazamientos entre aulas deberán hacerse ordenadamente.
- 4.- Durante el tiempo de recreo el alumnado deberá permanecer en la planta baja o en el patio y estará bajo la supervisión del profesorado de guardia. Contando siempre con la presencia de un miembro del equipo directivo como último responsable ante cualquier incidencia que pudiera surgir.
- 5.- Sólo se permite consumir comidas o bebidas en los lugares y tiempos reservados para el ocio y/o descanso.
- 6.- Solo se permite el uso de auriculares y **teléfonos móviles** en el tiempo de recreo. Durante la clase, el uso de cualquier dispositivo electrónico se verá restringido a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad docente y siempre bajo la supervisión y el permiso expreso del profesorado. Modificado por Resolución de la Consejería de Educación: *Instrucciones de uso de dispositivos móviles en centros educativos. Boletín Nº 42 del miércoles 28 de febrero de 2024.*

USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO EDUCATIVO

1. Se prohíbe el uso de móviles y demás aparatos electrónicos en el aula, salvo autorización expresa del profesorado y cuando su uso se haga con fines educativos. En dicho caso, deberá estar debidamente justificado en las correspondientes programaciones docentes.
2. La utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, entendida esta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Esta limitación incluye la utilización del teléfono móvil fuera del aula, es decir, en pasillos, patios y demás zonas comunes, salvo que esté expresamente previsto para actividades y con fines exclusivamente pedagógicos.
3. El alumnado que portara móvil ha de mantenerlo apagado desde la entrada en el centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los períodos lectivos, recreos, actividades complementarias y extraescolares, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado.
4. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.
5. Una vez que el profesorado de la materia o de guardia entre en el aula, el móvil debe estar apagado y debidamente guardado, nunca sobre la mesa, a menos que lo autorice el profesorado.
6. Está prohibido grabar o difundir conversaciones, imágenes o vídeos en el contexto escolar a menos que lo autorice el profesorado.
7. Las llamadas o el uso de cualquier aplicación móvil en horas de clase no está permitida. Instamos a las familias que, en caso de querer comunicarse con sus hijos o hijas, lo hagan llamando al centro educativo.
8. El centro no se hace responsable de la pérdida o hurto de ningún teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.
9. Para concienciar del buen uso del móvil y de las nuevas tecnologías, el Centro adoptará medidas formativas y preventivas relacionadas con los aprendizajes del alumnado: talleres, charlas, tareas o producciones dentro de cada materia o asignatura, aplicación de protocolos o códigos de actuación en caso de ciberacoso o similares, etc.
10. Se protegerá, en todo caso, el respeto a la propia imagen.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

En caso de incumplimiento de estas normas por el alumnado, se incurrirá en conductas contrarias a la convivencia y las medidas aplicables se regirán por el Decreto 7/2019, 6 de febrero, por el que se regula los derechos y deberes del alumnado.

Cuando el alumnado haga uso del móvil en el aula sin autorización del profesorado o no lo tenga debidamente guardado o no lo tenga apagado, se procederá de la siguiente manera:

1. El profesorado le indicará al alumno o a la alumna la necesidad de apagar el móvil y guardarlo.
2. En caso de que se niegue a apagarlo o guardarlo, se le indicará que lo entregue en Jefatura de Estudios para su custodia y depósito hasta su devolución al finalizar la jornada escolar.
3. En Jefatura de Estudios se le hará entrega de un parte nominativo donde constará la hora de dicha entrega y la firma de dos testigos.
4. El alumno o la alumna volverá a su aula y tendrá que mostrar el parte de entrega del móvil, debidamente cumplimentado, al profesorado responsable.
5. Al finalizar la jornada escolar, el móvil será devuelto previa entrega del parte correspondiente, que Jefatura custodiará para poder llevar un control de cuantas incidencias acumule por el mismo motivo.

En caso de que el alumnado se niegue a depositar el móvil, Jefatura de Estudios avisará a la familia, que deberá venir a recogerlo al centro.

La reincidencia en el mal uso del móvil (3 partes de incidencia por el mismo motivo) se considerará conducta grave, contraria a las normas de convivencia y como tal será sancionada.

- 7.- Todas las dependencias y equipamientos del centro deberán utilizarse adecuadamente porque están al servicio de todos y por tanto todos debemos contribuir a su conservación y correcta utilización. Cuando se observen desperfectos en las instalaciones del centro se comunicarán, con la mayor rapidez posible, a Jefatura de Estudios o a la Secretaría del Centro.
- 8.- Cuidar las instalaciones del centro, mantenerlas limpias y ordenadas, implica hacer un uso adecuado de las papeleras y depositar cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.
- 9.- El alumnado deberá conservar adecuadamente los documentos escolares y traerlos firmados en plazo por sus padres o tutores legales cuando así sea requerido.
- 10.- Debe respetarse el derecho al honor, a la intimidad y a la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. Es por ello que **se prohíbe la grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de personas de la comunidad educativa, sin su consentimiento expreso, así como su posterior difusión.**

EN EL AULA

- 1.- Es un deber asistir a clase con puntualidad.
- 2.- Se debe mantener una actitud educada y respetuosa en todo momento.
- 3.- Es un deber básico del alumnado participar activamente en las actividades formativas.
- 4.- Para el desarrollo adecuado de las actividades curriculares es necesario contar con el material didáctico prescrito por el profesorado responsable.
- 5.- El alumnado y el profesorado velarán por que las opiniones que puedan manifestarse no violen en ningún momento el derecho al honor, la intimidad o la dignidad de otras personas
- 6.- En caso de conflicto, deberá usarse, en primera instancia, el diálogo y la negociación como medios de resolución.
- 7.- El grupo es responsable de garantizar el buen estado y la limpieza del aula.
- 8.- En caso de que se detecte cualquier desperfecto en el estado del aula, deberá avisarse a la mayor brevedad posible al personal de Conserjería o a cualquier miembro del Equipo Directivo.
- 9.- Para evitar problemas de pérdida o sustracción de cualquier tipo de material, el profesorado deberá cerrar con llave la puerta del aula cuando esta queda vacía al terminar la clase.
- 10.- Es un deber básico del alumnado cuidar el material propio y respetar el de los demás compañeros.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- 1.- Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente, se realizan **dentro del horario lectivo**. Dichas actividades serán obligatorias para el profesorado y para el alumnado.
- 2.- Se entienden por actividades extraescolares aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado **fuera del horario lectivo**. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente.
- 3.- Las actividades complementarias que se desarrollen **fuera del centro** serán voluntarias para el alumnado y requerirán autorización expresa de los padres, madres o tutores legales en caso de minoría de edad. La Dirección del centro arbitrará las medidas necesarias para la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las mismas.

- 4.- Las actividades complementarias y extraescolares no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro. Asimismo, deberán prever la participación mayoritaria del alumnado de los grupos a los que van dirigidas.
- 5.- En caso de realización de actividades complementarias o extraescolares que supongan permanecer parte de la jornada lectiva fuera del centro, los menores de edad deberán aportar autorización firmada por sus tutores al profesorado responsable¹.

NORMAS PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS

NORMAS EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA

El profesorado que quiera hacer uso de las aulas de informática deberá realizar una solicitud a principio de curso a través de la página Web del centro.

- Para asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos informáticos, el profesorado responsable del aula vigilará el estado de los mismos al comienzo y al final de la clase, dejando constancia en un registro de aula del puesto asignado a cada alumno.
- Es importante que, en la medida de lo posible, el profesorado asigne de manera permanente a cada alumno/a el mismo puesto y equipo durante todo el curso, para que este pueda responsabilizarse de su estado y conservación.
- El profesor vigilará que todos los equipos queden debidamente apagados al finalizar la clase y no solo los monitores.
- En caso de observarse algún desperfecto o inadecuado funcionamiento en algún equipo, el profesorado responsable deberá dejar constancia por escrito en un registro de incidencias habilitado a tal efecto en conserjería.
- Cuando se precise, excepcionalmente, escuchar algún material audiovisual de manera individual, el propio alumnado deberá venir provisto de auriculares.
- En caso de que las aulas de informática sean utilizadas, de manera excepcional, durante una hora de guardia o en tiempo de recreo, se seguirán las mismas normas de utilización mencionadas anteriormente.
- Y recordar que en el aula no se permite ni comer, ni portar ningún tipo de bebidas.

Respecto al uso de Internet:

- No podrán realizarse consultas de páginas de contenido violento, racista, xenófobo, erótico, etc.
- Tampoco se puede “bajar” música o “chatear”.

En general, queremos dejar constancia, que el uso de las herramientas informáticas, como el de cualquier instrumento educativo, ha de ser un uso responsable.

NORMAS DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

- Al entrar en el laboratorio, siempre de forma respetuosa, sin carreras ni alboroto, debe atenderse a las indicaciones del profesorado y colocarse en el lugar indicado por el mismo.
- A partir de este momento se debe evitar todo desplazamiento innecesario, procurando no moverse del puesto de trabajo.
- Se debe trabajar con prendas que no cuelguen sobre la mesa y con el pelo recogido. Las mochilas deben dejarse en el aula de referencia.
- Los libros y otras pertenencias deben colocarse en los lugares adecuados, de modo que no dificulten el trabajo, ni obstruyan los pasillos.
- Cada grupo de prácticas se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.

¹ Modelo de autorización de actividad complementaria o extraescolar a disposición en la página web del centro.

- Se debe utilizar solamente el material necesario para la práctica correspondiente.
- Si hay algo que no funcione correctamente o que se haya roto, se debe comunicar al profesor, en lugar de intentar repararlo u ocultarlo.
- Todo el material que, a criterio del profesor, se deteriore por el mal uso, será sustituido por el alumnado responsable. Si ello no fuera posible por el tipo de material de que se trate, la restitución se hará en metálico.
- Al terminar cada práctica limpiar cuidadosamente el material que se ha utilizado.
- Esperar siempre a que el profesor indique que se puede abandonar el laboratorio.

NORMAS DEL AULA DE TECNOLOGÍA Y DEL TALLER DE ÁMBITO PRÁCTIVO

- Recordamos que siempre que el profesorado responsable no esté en el aula, esta permanecerá cerrada y que el alumnado no podrá permanecer en ella sin un profesor acompañante.
- A cada grupo de trabajo se le asignará una mesa de trabajo y un panel de herramientas, de los que serán responsables.
- Al principio de la clase, cada grupo de trabajo controlará las herramientas de su panel y comprobará su estado. Al final de la clase, el profesor observará si a algún panel le falta alguna herramienta para, en su caso, establecer las medidas oportunas.
- Las máquinas y herramientas serán utilizadas por el alumnado, solamente con el permiso del profesor.
- En caso de avería de una máquina o rotura de una herramienta, el alumno avisará inmediatamente al profesor.
- Cinco minutos antes de finalizar la clase, los alumnos recogerán su puesto de trabajo dejándolo limpio y ordenado y colocarán la herramienta y el material en su sitio correspondiente.
- Se vigilará el estado de los equipos informáticos al comienzo y al final de las clases, dejando recogidas en un parte de clase las posibles incidencias y averías que se produzcan en los mismos. Estos partes se recogerán en conserjería y a partir de ellos se harán las reparaciones y, en caso necesario, se establecerán las posibles responsabilidades si los desperfectos se consideraran intencionados.
- El profesor asignará a cada alumno un ordenador portátil, y así el alumno trabajará siempre con el mismo y se responsabilizará de su estado.
- El profesor vigilará que todos los equipos queden debidamente conectados al cargador al finalizar la clase.

NORMAS EN EL AULA DE PLÁSTICA Y EN EL TALLER DE ARTESANÍA

En el aula de plástica y aula de artesanía regirán las normas generales del centro para el empleo de espacios comunes. Además, por la particularidad de estas aulas, se establecen las siguientes normas:

- Los alumnos no entrarán en el aula sin la presencia del profesor o profesora responsable o sin su previa autorización.
- Antes de empezar a trabajar, deben tener despejada y ordenada la mesa de trabajo, sin presencia de objetos como mochilas, abrigos, etc....que dificulten el ejercicio de la tarea.
- Al principio de la clase, los alumnos comprobarán que el material que estén usando se encuentre en buen estado. En caso de que aprecien algún desperfecto en el material de aula, se comunicará inmediatamente al profesor responsable.
- Si el deterioro de dicho material es fruto del uso inadecuado del mismo, será responsable el último grupo que lo utilizó.
- Los alumnos mantendrán el aula limpia en todo momento, sin dejar papeles ni ningún otro tipo de objetos sobre las mesas o en ningún otro lugar de las aulas, sino en los lugares habilitados para depositar material desechable.

- Tanto en el caso de asignación de trabajo individual como de trabajo en equipo se deberá permanecer en la mesa o mesas asignadas y para poder moverse por otra zona del aula se deberá pedir permiso al profesor.
- Cuando lo indique el profesor, unos minutos antes de acabar la clase, se deberá limpiar y ordenar el lugar de trabajo y guardar en su lugar el material del departamento que haya sido usado, comprobando que esté todo.
- El lavabo del aula será utilizado siempre de forma apropiada y con autorización del profesor. No se puede tirar al fregadero papeles, objetos, etc. Se debe tener cuidado con la temperatura del agua para evitar quemaduras.
- El alumnado debe hacer buen uso del material que el departamento pone a su disposición. El deterioro voluntario de una herramienta, pérdida o sustracción, supondrá su inmediata reposición por otra de igual calidad o el abono de su importe en metálico.
- Se deben utilizar solo las herramientas asignadas. En caso de que el alumnado necesite hacer uso de otras herramientas, deben consultarlo previamente con el profesor.

NORMAL DEL AULA DE MÚSICA

- El alumnado no deberá acceder al aula de música sin profesorado responsable que lo acompañe.
- No se podrá utilizar ningún medio audiovisual del aula sin permiso del profesorado responsable.
- Los armarios del aula permanecerán siempre cerrados y solo se puede acceder a ellos con permiso del profesorado.
- Solo se utilizarán los instrumentos musicales cuando el profesorado de la materia lo indique.
- Cada alumno se responsabilizará del uso responsable del instrumento asignado y lo colocará en su respectivo armario cuando finalice la práctica.
- Cuando vayan a realizarse prácticas de música en el aula, la disposición de las mesas y de las sillas podrá cambiarse a juicio del profesorado. El alumnado se encargará de mover dichos elementos y al final de la práctica de devolverlo a su sitio original.
- En ausencia del profesorado responsable de la materia, la guardia se realizará preferentemente en el aula de grupo. Si fuera necesario permanecer durante la guardia en el aula de música, se respetará la disposición de todo el material existente en la misma.

NORMAS EN EL AULA DE PRÁCTICA DE COCINA

El trabajo en el aula práctica de cocina debe desarrollarse en un clima de respeto y cooperación, observándose en todo momento el cumplimiento de las normas generales de convivencia en el centro y en especial:

- La puntualidad a todos los actos programados.
- El respeto a la autoridad del profesor/a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El mantenimiento de una actitud correcta en clase.
- El respeto a todos los miembros de la comunidad escolar y visitantes.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos/as y profesores/as.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- El uniforme de trabajo solo se utilizará dentro del horario del aula-taller y para realizar las actividades propias del mismo, siendo necesaria la correcta uniformidad para poder acceder al aula-taller.

IX.- USO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN

En una sociedad como la actual, donde la información está a disposición de cualquier usuario, es importante educar a nuestro alumnado en el uso ético de dicha información.

A la hora de realizar un trabajo, por ejemplo, o un proyecto de investigación, es fundamental que identifiquen claramente qué ideas e informaciones han sido tomadas de otras fuentes o autores y cuáles son propiamente producto del autor del trabajo.

Para evitar el plagio, cada vez que se utilizan las ideas de otro autor o cuando se resume o se parafrasea información, se debe indicar siempre la fuente mediante una cita dentro del texto y su correspondiente referencia en el apartado de bibliografía², que se suele colocar al final del trabajo.

La norma actual que regula la utilización de las citas³ y referencias⁴ bibliográficas a nivel internacional y nacional es la ISO 690:2010. En España su equivalente es la UNE_ISO 690:2013.

La RAE define plagio como “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Por tanto, plagiamos cuando usamos las ideas, las palabras, las imágenes, los gráficos, vídeos u otros materiales de otras personas **como si fueran nuestros** y no reconocemos adecuadamente su autoría. Para evitar el plagio debemos citar la fuente de información e incluir las referencias en la bibliografía del final del trabajo.

PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES

Uno de los principales problemas respecto a la privacidad en Internet afecta al principio de territorialidad de las leyes. Al ser las redes sociales espacios alojados en servidores de países diferentes al nuestro, a un usuario le puede resultar aplicable una normativa de protección de su privacidad distinta a la que está sometida la plataforma a la que accede.

Ante una situación de amenaza a los datos personales es recomendable acudir a la Agencia Española de Protección de Datos.

Una de las esencias de las redes sociales es su carácter colaborativo. Por eso dentro de las redes, uno siente confianza para desvelar sus datos. Y dentro de ese marco aumenta el riesgo de que se vulneren algunos derechos fundamentales, básicamente cuatro:

- **Derecho al honor:** es aquel derecho innato de las personas de salvaguardar su imagen y reputación. Este es un derecho irrenunciable. Los principales delitos que engloba el derecho al honor son el delito de calumnia y el de injuria.
- **Derecho a la intimidad personal y familiar:** el derecho a la intimidad personal y familiar, tiene por objeto la protección de la esfera más íntima de la persona. En redes sociales el contenido que se publica puede ser privado, y ahí es donde cada individuo será responsable de todo lo que publique así como de sus comentarios, opiniones o mensajes.
- **Derecho a la propia imagen:** el derecho a la propia imagen es la potestad de impedir la difusión de nuestra imagen salvo consentimiento. Las redes sociales permiten nuevas formas de reproducir la imagen de una persona y hacerla pública de forma instantánea. No suele ser habitual pedir permisos para publicar una imagen, por lo que a veces se publican imágenes de personas a las que no les gustan o no les interesa aparecer en la red, por motivos personales,

² Es un listado ordenado de referencias bibliográficas que identifican los documentos utilizados como fuente para elaborar nuestro trabajo. Suele aparecer al final del trabajo.

³ Es la llamada que establecemos en nuestro texto para remitir a la fuente de donde tomamos la información prestada. Se suele insertar con números, asteriscos o notas entre paréntesis dentro del texto y se completa con la referencia al final del capítulo o al final de todo el texto.

⁴ Es el conjunto mínimo de datos bibliográficos que nos permite identificar el documento citado (autor, título, fecha, editorial, URL, páginas...). Suele aparecer a modo de nota a pie de página, al final del capítulo o al final de todo el texto.

de seguridad o laborales. La responsabilidad de estas acciones es de la persona que ha subido la imagen. Actualmente, las redes sociales han habilitado herramientas que permiten a los afectados denunciar imágenes donde aparecen etiquetados sin su consentimiento.

- Derecho a la propiedad intelectual: es una evidencia que en las redes sociales se están publicando contenidos escritos, gráficos, musicales, audiovisuales, etc. sin autorización del titular. Se están reproduciendo de forma pública obras protegidas mediante propiedad intelectual cuyos derechos tiene en exclusividad el autor o sus descendientes. Otra circunstancia que sucede muy a menudo en las redes sociales es la transformación de contenidos. Los usuarios extraemos citas, contenidos de obras y documentos que tienen derechos de autor y los publicamos en las redes sociales.

No obstante, las redes sociales han generado un nuevo paradigma, el Copyleft, en contraposición al copyright. El copyleft aparece con el software libre, que permite, frente a los derechos del copyright, copiarlo y compartirlo con otras personas, modificarlo de acuerdo a los intereses de cada cual, da acceso a los códigos necesarios para modificarlo y permite difundirlo en versiones mejoradas. Lo único que no está permitido hacer es apropiarse del software o prohibir su libre circulación. Para ello se utiliza una licencia denominada Licencia General Pública GNU. Este movimiento ha tenido múltiples seguidores, especialmente en las industrias culturales, que han desarrollado instrumentos jurídicos para hacer viable esta cooperación. Se trata de sustituir el "Todos los derechos reservados" del Copyright, por "Algunos derechos reservados" o "Ningún derecho reservado", según quiera el autor. Para lo cual se crea la llamada licencia de Creative Commons, que ofrece un modelo legal y una serie de aplicaciones informáticas que facilitan la distribución y el uso de contenidos en beneficio de la sociedad. No obstante, sea cual sea el tipo de licencia, siempre es necesario citar o referenciar al autor para evitar el plagio.

UTILIZACIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE APLICACIONES QUE ALMACENAN DATOS EN LA NUBE

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) es la nueva normativa que regula la protección de datos de los ciudadanos que vivan en la Unión Europea. El reglamento entró en vigor el 24 de mayo de 2016, pero es de obligado cumplimiento desde el 25 de mayo de 2018. Conserva parte de la regulación existente - conceptos, principios y derechos de los interesados- pero modifica algunos otros y contiene nuevas obligaciones que habrán de ser cumplidas por los sujetos obligados según sus circunstancias, en este caso, los centros educativos.

El nuevo reglamento recoge nuevos derechos a los ciudadanos, información clara, olvido y derecho a la portabilidad.

Los equipos directivos, profesorado, personal administrativo y auxiliar de los centros educativos en el ejercicio de sus funciones y tareas necesitan tratar datos de carácter personal del alumnado y de sus familiares, lo que deberán realizar con la debida diligencia y respeto a su privacidad e intimidad, teniendo presente el interés y la protección de los menores.

Las Administraciones y los centros educativos son los responsables del tratamiento de los datos y deben formar sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente.

Con objeto de adecuar el tratamiento de datos de carácter personal a la nueva ley, desde los centros educativos deberán realizarse una serie de actuaciones:

- Revisión de los protocolos internos de autorización de las familias para el uso de los datos personales, autorización de uso de imágenes, etc.
- Revisión de las páginas web y otros servicios en línea, en especial de los protocolos de publicación de información de datos de carácter personal y de recogida de estos en esos medios.
- Revisión de los protocolos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

- En especial se revisarán todas aquellas apps que registren datos personales, con almacenamiento en la nube, correo electrónico o redes sociales ajenas a la plataforma institucional -Educastur y Office 365 de Educastur- utilizadas en el entorno escolar por parte de profesorado y alumnado.

En todo caso, para la revisión de los protocolos y servicios utilizados en el centro educativo, deberán seguirse las sugerencias y orientaciones que aporta la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

X.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del consejo escolar de cada centro docente sostenido con fondos públicos se constituirá una comisión de convivencia, en la que, al menos, estarán presentes las siguientes personas, sin perjuicio de que cada centro amplíe el número o sectores representados: el director o la directora del centro docente, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia.

Su función es básicamente informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, velando porque en la resolución de conflictos disciplinarios se cumpla la normativa vigente.

PLAN DE REUNIONES

En nuestro centro educativo se dispondrá de una hora semanal para las posibles reuniones de la Comisión de Convivencia, celebrándose dicha reunión dentro del horario lectivo, para facilitar la asistencia al profesorado, alumnado y padres, previa convocatoria del/ la Director/ a del centro.

En todo caso, se celebrarán reuniones ordinarias de la comisión:

- Trimestralmente una vez celebradas las juntas de evaluación, para analizar el clima de convivencia en los grupos.
- Siempre que se requiere para analizar el clima de convivencia en algún grupo en concreto.
- Siempre que la convoque la Directora para analizar cuestiones puntuales de convivencia.

También se prevé, en caso de que se considere necesario, la presencia del orientador/orientadora como sujeto asesor.

Así mismo, antes de la reunión ordinaria trimestral de la comisión de convivencia, jefatura de estudios podrá reunirse, si lo considera necesario, con la junta de delegados para obtener más información sobre el clima de convivencia.

PLAN DE ACTUACIÓN

Recordemos que las funciones de la Comisión de Convivencia son: La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan de Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

En la memoria anual de la PGA, y en los informes trimestrales de seguimiento, se recogerá por escrito un resumen de las actuaciones llevadas a cabo en este sentido, así como una evaluación general del clima de convivencia observado en el centro en función de las medidas adoptadas.

XI.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de convivencia.

El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- a) favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- b) promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.

La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.

El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.

Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

XII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo. Derecho de asociación.
- Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007 y su rectificación de errores publicada el 7 de marzo.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de educación y Cultura, de quinta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria del Principado de Asturias.
- Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, de cuarta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (09/08/17).
- Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.
- Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establece el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.

- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (ROIES) y sus posteriores modificaciones.
- Circulares de instrucciones de principio de curso.
- Instrucciones de uso de dispositivos móviles en centros educativos. Boletín Nº 42 del miércoles 28 de febrero de 2024